

## ACTA DE REVISIÓN DE LAS OFERTAS

### CONCURSO PÚBLICO N° 025-2025-SUNAT/8B7200

#### CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA – CHAT”

El 21-05-2025, con el uso de las Tecnologías de la Información través de las herramientas informáticas dispuestas por SUNAT para el trabajo remoto (Correo Electrónico, Microsoft Teams y vía telefónica), se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en el Formato de Designación del Comité de Selección N° 025-2025-SUNAT-8B7000 de fecha 09-04-2025, encargado de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección de Concurso Público N° 025-2025-SUNAT/8B7200, orientado a la contratación del “Servicio de mensajería instantánea – CHAT”, conformado por las siguientes personas:

<b>Presidente</b>	CINTHYA FIORELA AGUILAR ZAVALETA
<b>Primer Miembro</b>	HENRY MARTIN BUSTAMANTE CABO
<b>Segundo Miembro</b>	DARWIN DANIEL VILLANUEVA CASTILLO

Contando con el quórum reglamentario para sesionar y adoptar acuerdos válidos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, se inició la sesión, informando que se registraron como participantes para el presente procedimiento las siguientes empresas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	20509527033	IT-ORVAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-15
2	20545647916	GM MARKETING SERVICES SAC	2025-04-28
3	20602198562	AP COMPLEMENT S.A.C.	2025-04-11
4	20603318634	ALFAPEOPLE PERU S.A.C.	2025-05-16
5	20509527033	IT-ORVAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-15

Durante el período establecido en el cronograma del procedimiento publicado en el SEACE registraron sus ofertas de forma electrónica a través del SEACE, los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20509527033	IT-ORVAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/05/2025	23:23:34	20509527033	19/05/2025	23:26:23	Enviado	Valido		
2	20607396516	COMERCIO E INVERSTIONES ANCCAS S.A.C.	19/05/2025	23:11:57	20607396516	19/05/2025	23:12:15	Enviado	Valido		
3	20603318634	ALFAPEOPLE PERU S.A.C.	19/05/2025	22:37:50	20603318634	19/05/2025	22:39:08	Enviado	Valido		

#### Revisión de las ofertas. -

Los miembros del Comité de Selección proceden a descargar las ofertas electrónicas de plataforma SEACE, aperturan las mismas, y de acuerdo con lo establecido en el numeral numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, verificando que estas contengan los documentos de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas y que las declaraciones



Firmado digitalmente por:  
AGUILAR ZAVALETA Cinthya  
Fiorela FAU 20131312955 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/05/2025 15:34:50-0500

BUSTAMANTE  
CABO Henry  
Martin FAU  
20131312955 soft

Firmado digitalmente  
por BUSTAMANTE  
CABO Henry Martin  
FAU 20131312955 soft  
Fecha: 2025.05.21  
16:10:43 -05'00"



Firmado digitalmente por:  
VILLANUEVA CASTILLO  
Darwin Daniel FAU 20131312955  
soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 21/05/2025 16:06:37-0500

juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta estén debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>), así como, visados y foliados en todas sus hojas; con el fin de determinar si se requiere solicitar subsanación.

Acto seguido; proceden a revisar las ofertas de los postores: IT-ORVAL S.A.C.; sin embargo, considerando la hora extendida de la reunión inicialmente programada, el comité de selección acuerda por UNANIMIDAD, continuar con la revisión de la oferta del postor: ALFAPEOPLE PERU S.A.C. el día de mañana 21-05-2025 a las 10:00 horas, a efectos de determinar si se requiere o no solicitar la subsanación de las ofertas.

No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se da por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por todos los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad, con el uso de las herramientas habilitadas por la Entidad para el desarrollo del trabajo remoto.



Firmado digitalmente por:  
AGUILAR ZAVALA Cinthya  
Fiorela FAU 20131312955 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/05/2025 15:35:03-0500

**CINTHYA FIORELA  
AGUILAR ZAVALA**

BUSTAMANTE  
CABO Henry  
Martin FAU  
20131312955 soft

Firmado digitalmente por BUSTAMANTE CABO  
Henry Martin FAU 20131312955 soft  
Fecha: 2025.05.21 16:11:32-0500

**HENRY MARTIN  
BUSTAMANTE CABO**



Firmado digitalmente por:  
VILLANUEVA CASTILLO  
Darwin Daniel FAU 20131312955  
soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 21/05/2025 16:05:57-0500

**DARWIN DANIEL  
VILLANUEVA CASTILLO**

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>.

# ACTA DE REVISIÓN Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS

## CONCURSO PÚBLICO N° 025-2025-SUNAT/8B7200 CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA – CHAT”

El 22-05-2025, con el uso de las Tecnologías de la Información través de las herramientas informáticas dispuestas por SUNAT para el trabajo remoto (Correo Electrónico, Microsoft Teams y vía telefónica), se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en el Formato de Designación del Comité de Selección N° 025-2025-SUNAT-8B7000 de fecha 09-04-2025, encargado de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección de Concurso Público N° 025-2025-SUNAT/8B7200, orientado a la contratación del “Servicio de mensajería instantánea – CHAT”, conformado por las siguientes personas:

<b>Presidente</b>	CINTHYA FIORELA AGUILAR ZAVALAETA
<b>Primer Miembro</b>	HENRY MARTIN BUSTAMANTE CABO
<b>Segundo Miembro</b>	DARWIN DANIEL VILLANUEVA CASTILLO

### Revisión de las ofertas. -

De conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo señalado en el Acta de fecha 21-05-2025, el Comité de Selección continuó con la revisión de las ofertas, verificando que estas contengan los documentos de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas y que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta estén debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>), así como, visados y foliados en todas sus hojas; con el fin de determinar si se requiere solicitar subsanación, obteniéndose el siguiente resultado:

### COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.

*Se ha omitido la presentación del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto (Se adjuntó Vigencia de poder de la empresa: CREAINTER S.A.C.). Por lo cual, en aplicación del literal h)<sup>2</sup> del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al postor subsanar lo señalado precedentemente.*

*Sin perjuicio de lo antes señalado; recordar que no puede adicionarse ni retirarse ninguna página o extremo de la oferta.*

En ese sentido; el comité de selección **acuerda por UNANIMIDAD**, encargar a la presidente del Comité de Selección, lo siguiente:

- Solicitar la subsanación de la oferta del postor: COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C., de manera electrónica a través del SEACE, en el plazo de dos (2) días hábiles; bajo apercibimiento que, de no subsanar dichas omisiones dentro del plazo señalado, la oferta quedará en situación de no admitida.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

<sup>2</sup> (...) 60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) **siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas**, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga. (...)

<sup>3</sup> Cabe precisar que, la presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la entidad, de conformidad con lo establecido en las bases.

Asimismo; se precisa que, con motivo de la subsanación, no se debe incorporar o suprimir documentación a la originalmente presentada en la oferta de los postores a través del SEACE, salvo expreso requerimiento efectuado por el

Comité de Selección.  
Firmado digitalmente por:  
AGUILAR ZAVALAETA Cinthya  
Fiorela FAU 20131312955 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/05/2025 15:44:26-0500

BUSTAMANTE  
CABO Henry  
Martin FAU  
20131312955  
soft  
Firmado digitalmente  
por BUSTAMANTE  
CABO Henry Martin  
FAU 20131312955 soft  
Fecha: 2025.05.22  
15:50:28 -05'00'



Firmado digitalmente por:  
VILLANUEVA CASTILLO  
Darwin Daniel FAU 20131312955  
soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 22/05/2025 16:03:11-0500



- A fin de que el comité de selección pueda continuar con la etapa de admisión de las ofertas y subsiguientes etapas, cuando se cumpla el plazo de subsanación respectivo, postergar dicha etapa en la plataforma del SEACE hasta el 27-05-2025 (de ser el caso), en mérito a lo dispuesto en el artículo 57º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se da por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por todos los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad, con el uso de las herramientas habilitadas por la Entidad para el desarrollo del trabajo remoto.



Firmado digitalmente por:  
AGUILAR ZAVALAETHA Cinthya  
Fiorela FAU 20131312955 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/05/2025 15:44:57-0500

**CINTHYA FIORELA  
AGUILAR ZAVALAETHA**

BUSTAMANTE  
CABO Henry  
Martin FAU  
20131312955 soft

Firmado digitalmente por BUSTAMANTE CABO  
Henry Martin FAU 20131312955 soft  
Fecha: 2025.05.22 15:50:48 -05'00'

**HENRY MARTÍN  
BUSTAMANTE CABO**



Firmado digitalmente por:  
VILLANUEVA CASTILLO  
Darwin Daniel FAU 20131312955  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/05/2025 16:03:29-0500

**DARWIN DANIEL  
VILLANUEVA CASTILLO**

# ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

## CONCURSO PÚBLICO N° 025-2025-SUNAT/8B7200 CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA – CHAT”

El 27-05-2025, con el uso de las Tecnologías de la Información través de las herramientas informáticas dispuestas por SUNAT para el trabajo remoto (Correo Electrónico, Microsoft Teams y vía telefónica), se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en el Formato de Designación del Comité de Selección N° 025-2025-SUNAT-8B7000 de fecha 09-04-2025, encargado de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección de Concurso Público N° 025-2025-SUNAT/8B7200, orientado a la contratación del “Servicio de mensajería instantánea – CHAT”, conformado por las siguientes personas:

<b>Presidente</b>	CINTHYA FIORELA AGUILAR ZAVALA
<b>Primer Miembro</b>	HENRY MARTIN BUSTAMANTE CABO
<b>Segundo Miembro</b>	DARWIN DANIEL VILLANUEVA CASTILLO

### Resultado de la Subsanación de las ofertas. -

Se inició la sesión, informando que de acuerdo con lo señalado en el Acta de fecha 22-05-2025 y en aplicación del artículo 60° del RLCE, se verificó en la plataforma del SEACE que el participante: COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C. ha presentado el certificado de vigencia de poder del representante legal, cumpliendo con la subsanación de su oferta.

### Admisión de las ofertas. -

Acto seguido el Comité de Selección de conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, continuó con la revisión de las ofertas, a efectos de determinar su admisión y subsiguientes etapas, verificando que estas contengan los documentos de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas, acordándose establecer la situación de las ofertas según el **Cuadro N° 1** el cual se adjunta a la presente acta y se resume en el siguiente cuadro:

N°	POSTOR	SITUACIÓN DE OFERTA
1	IT-ORVAL S.A.C.	NO ADMITIDA
2	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	ADMITIDA
3	ALFAPEOPLE PERU S.A.C.	NO ADMITIDA

### Evaluación de ofertas. -

A continuación, el comité de selección procedió a la evaluación de las ofertas admitidas conforme a lo establecido en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases integradas definitivas, dando como resultado lo indicado en el **Cuadro N° 2** que forma parte de la presente acta, cuyo resumen se detalla a continuación:

N°	POSTORES	Oferta (Oi)	Puntaje de la oferta (Pi)	Puntaje total	ORDEN DE PRELACION
1	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	970,000.00	100	100.00	1°

### Calificación de ofertas. -

Acto seguido; en cumplimiento del numeral 75.1 del Artículo 75° del Reglamento de la Ley de



Firmado digitalmente por:  
AGUILAR ZAVALA Cinthya  
Fiorela FAU 20131312955 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/05/2025 14:55:44-0500

BUSTAMANTE  
CABO Henry  
Martin FAU  
20131312955 soft

Firmado digitalmente  
por BUSTAMANTE  
CABO Henry Martin  
FAU 20131312955 soft  
Fecha: 2025.05.27  
15:23:23 -05'00'



Firmado digitalmente por:  
VILLANUEVA CASTILLO  
Darwin Daniel FAU 20131312955  
soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 27/05/2025 15:37:28-0500

Contrataciones del Estado y considerando que el comité de selección se encuentra conformado por dos miembros con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria y que además uno de ellos es parte del área usuaria / técnica, se continuó con la calificación de las ofertas de los postores evaluados que ocuparon el primer y segundo puesto en el orden de prelación, aplicando los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas; siendo el resultado el siguiente:

DOCUMENTOS		POSTOR
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.
		Orden de Prelación 1
<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente <b>S/ 200 000,00 (Doscientos mil con 00/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fechade la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de venta de suscripciones o licencias de productos de chat</li> <li>• Servicio de soporte y mantenimiento de productos de chat</li> <li>• Servicio de venta o suscripciones de licencias de Contac Center o Call Center (La documentación de acreditación deb evidenciar fehacientemente que como parte de la solución se incluye el software Chat)</li> <li>• Suscripción o licencias de productos de Voz como Telefonía o licencias de Contac Center o Call Center (L documentación de acreditación debe evidenciar fehacientemente que como parte de la solución se incluye el software Chat).</li> </ul> <p>Cabe precisar que, la experiencia en Chatbot, servicio de sms bulk o mensajería instantánea u otros servicios que no tengan el componente Chat, no se consideran como servicios similares.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. (...)</p>		<p><i>El postor acredita de folios 12 al 17 la experiencia del postor en la especialidad.</i></p> <p><b><u>CUMPLE</u></b>.</p>
<b>SITUACIÓN DE LA OFERTA</b>		<b>CALIFICADA</b>

Acto seguido; contando con los resultados de la evaluación y la calificación realizada, se advierte que la oferta económica del postor: COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C. supera el valor estimado del procedimiento de selección; por lo que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde solicitarle al referido postor la reducción de su oferta económica.

En ese sentido, el comité de selección **acuerda por UNANIMIDAD** encargar a la presidente del Comité de Selección, lo siguiente:



Firmado digitalmente por:  
AGUILAR ZAVALETA Cinthya  
Fiorela FAU 20131312955 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/05/2025 14:56:58-0500

BUSTAMANTE  
CABO Henry  
Martin FAU  
20131312955 soft

Firmado digitalmente por BUSTAMANTE  
CABO Henry Martin  
FAU 20131312955 soft  
Fecha: 2025.05.27  
15:23:49 -05'00'



Firmado digitalmente por:  
VILLANUEVA CASTILLO  
Darwin Daniel FAU 20131312955  
soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 27/05/2025 15:37:43-0500

1. Solicitar al postor: COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C., la reducción de su oferta económica, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.
2. Postergar a través del SEACE el otorgamiento de la buena pro hasta el 30-05-2025 (de ser el caso), en mérito a lo dispuesto en el artículo 57º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se da por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por todos los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad, con el uso de las herramientas habilitadas por la Entidad para el desarrollo del trabajo remoto.



Firmado digitalmente por:  
AGUILAR ZAVALETA Cinthya  
Fiorela FAU 20131312955 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/05/2025 14:57:36-0500

---

**CINTHYA FIORELA  
AGUILAR ZAVALETA**

BUSTAMANTE  
CABO Henry  
Martin FAU  
20131312955  
soft

Firmado digitalmente  
por BUSTAMANTE  
CABO Henry Martin  
FAU 20131312955 soft  
Fecha: 2025.05.27  
15:24:08 -05'00'

---

**HENRY MARTÍN  
BUSTAMANTE CABO**



Firmado digitalmente por:  
VILLANUEVA CASTILLO  
Darwin Daniel FAU 20131312955  
soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 27/05/2025 15:37:59-0500

---

**DARWIN DANIEL  
VILLANUEVA CASTILLO**

**CONCURSO PÚBLICO N° 025-2025-SUNAT/8B7200  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA – CHAT”**

**CUADRO N° 1**

DOCUMENTOS PARA ADMISIBILIDAD DE OFERTAS		POSTORES		
		1	2	3
		IT-ORVAL S.A.C.	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	ALFAPEOPLE PERU S.A.C.
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	OBSERVADO	CUMPLE (Folio 7)	OBSERVADO
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Vigencia de Poder expedida el 05-05-202 CUMPLE	Vigencia de Poder expedida el 10-03-2025 CUMPLE (Folios del 3 al 5)	Adjunta Inscripción de Sociedades Anónimas no Vigencia de Poder. <b>NO CUMPLE</b>
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	OBSERVADO	CUMPLE (Folio 8)	OBSERVADO
d.	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	OBSERVADO	CUMPLE (Folio 9)	OBSERVADO
e.	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	OBSERVADO	CUMPLE (Folio 10)	OBSERVADO
f.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORREPONDE	NO CORREPONDE	NO CORREPONDE
g.	El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE (Folio 11)	<b>NO CUMPLE</b>
<b>SITUACIÓN DE LA OFERTA</b>		<b>NO ADMITIDA (a)</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA (b)</b>

**(a)** Respecto a la oferta del postor: **IT-ORVAL S.A.C.**; se ha observado que en las Declaraciones Juradas N° 1, 2, 3, 4, 6, y 7 contenidas en su oferta, las cuales llevan la firma del representante legal de la empresa; dichas firmas tienen el mismo trazo en todas ellas, evidenciando que se trata del pegado de la imagen de una firma y no una firma manuscrita o digital, como corresponde.

*Sobre el particular; resulta necesario precisar que, conforme a lo establecido en el numeral 1.6. del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas del presente procedimiento de selección, correspondiente a presentación de las ofertas, se ha consignado que, “...Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto...”*

*En el mismo sentido; se precisa que, si bien el numeral 60.2. del artículo 60 del RLCE establece que son subsanables entre otros los siguientes errores materiales o formales, indicando en el literal b) la falta de firma del representante, por su parte el numeral 60.4. del artículo 60 del mismo cuerpo normativo, establece que la falta de firma en la oferta económica no es subsanable; por lo que, considerando que en la Declaración Jurada del Anexo N° 06 - Precio de la Oferta, contenida en la oferta del postor en mención, se ha consignado el pegado*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Firmado digitalmente por:  
AGUILAR ZAVALA Cinthya  
Fiorela FAU 20131312955 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/05/2025 14:57:24-0500

BUSTAMANTE  
CABO Henry  
Martin FAU  
20131312955 soft

Firmado digitalmente por BUSTAMANTE CABO Henry Martin FAU 20131312955 soft  
Fecha: 2025.05.27 15:24:31 -05'00'



Firmado digitalmente por:  
VILLANUEVA CASTILLO  
Darwin Daniel FAU 20131312955 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 27/05/2025 15:38:16-0500

de la imagen de una firma y no una firma manuscrita o digital, no es posible solicitar subsanación de la oferta, siendo el resultado de la oferta NO admitida.

Sin perjuicio de lo antes señalado; se precisa que los anexos del 1, 2, 3, 4 y 7 también contienen pegado la imagen de la firma del representante legal, el mismo que es subsanable; sin embargo, al no ser subsanable la falta de firma del Anexo N° 6 - Precio de la Oferta, resulta inoficioso solicitar su subsanación ya que no podrá revertir su condición de **NO ADMITIDO**.

- (b) Respecto a la oferta del postor: **ALFAPEOPLE PERU S.A.C.**; se ha observado que en las Declaraciones Juradas N° 1, 2, 3, 4, 6 y 7 contenidas en su oferta, las cuales llevan la firma del representante legal de la empresa; dichas firmas tienen el mismo trazo en todas ellas, evidenciando que se trata del pegado de la imagen de una firma y no una firma manuscrita o digital, como corresponde.

Sobre el particular; resulta necesario precisar que, conforme a lo establecido en el numeral 1.6. del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas del presente procedimiento de selección, correspondiente a presentación de las ofertas, se ha consignado que, "...Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto..."

En el mismo sentido; se precisa que, si bien el numeral 60.2. del artículo 60 del RLCE establece que son subsanables entre otros los siguientes errores materiales o formales, indicando en el literal b) la falta de firma del representante, por su parte el numeral 60.4. del artículo 60 del mismo cuerpo normativo, establece que la falta de firma en la oferta económica no es subsanable; por lo que, considerando que en la Declaración Jurada del Anexo N° 06 - Precio de la Oferta, contenida en la oferta del postor en mención, se ha consignado el pegado de la imagen de una firma y no una firma manuscrita o digital, no es posible solicitar subsanación de la oferta, siendo el resultado de la oferta NO admitida.

Sin perjuicio de lo antes señalado; se precisa que los anexos del 1, 2, 3, 4 y 7 también contienen pegado la imagen de la firma del representante legal y se ha omitido la presentación de la vigencia de poder del Representa Legal o Apoderado, los mismos que son subsanables; sin embargo, al no ser subsanable la falta de firma del Anexo N° 6 - Precio de la Oferta, resulta inoficioso solicitar su subsanación ya que no podrá revertir su condición de **NO ADMITIDO**.

Sin perjuicio de lo antes señalado; se debe mencionar que, de conformidad con lo establecido en la reiterada jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado (Resolución N° 334-2019-TCE-S1), es deber de cada postor ser diligente en la presentación de sus ofertas, de tal manera que se pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin incurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación y calificación del comité de selección debe darse en virtud de los documentos obrantes en la oferta.

En tal sentido, el Comité de Selección no se encuentran facultado a realizar interpretaciones respecto a la documentación que presentan los postores como parte de su oferta, pues debe realizarse un análisis objetivo de dicha documentación; por lo que, es obligación de los proveedores acreditar objetivamente los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas.



Firmado digitalmente por:  
AGUILAR ZAVALA Cinthya  
Fiorela FAU 20131312955 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/05/2025 14:57:14-0500

**CINTHYA FIORELA  
AGUILAR ZAVALA**

BUSTAMANTE  
CABO Henry  
Martin FAU  
20131312955 soft  
Firmado digitalmente  
por BUSTAMANTE  
CABO Henry Martin  
FAU 20131312955 soft  
Fecha: 2025.05.27  
15:24:51 -05'00'

**HENRY MARTÍN  
BUSTAMANTE CABO**



Firmado digitalmente por:  
VILLANUEVA CASTILLO  
Darwin Daniel FAU 20131312955  
soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 27/05/2025 15:38:28-0500

**DARWIN DANIEL  
VILLANUEVA CASTILLO**

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CONCURSO PÚBLICO N° 025-2025-SUNAT/8B7200  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA – CHAT”**

**CUADRO N° 2**

FACTOR DE EVALUACIÓN		POSTORES
		COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.
A.- PRECIO		MONTO OFERTADO
		S/
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	<p><b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN:</b> La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="center"><b>100 puntos</b></p>	<b>970,000.00</b>
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>100.00</b>
<b>ORDEN DE PRELACIÓN</b>		<b>1°</b>



Firmado digitalmente por:  
 AGUILAR ZAVALA Cinthya  
 Fiorela FAU 20131312955 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 27/05/2025 14:57:04-0500

**CINTHYA FIORELA  
AGUILAR ZAVALA**

BUSTAMANTE  
 CABO Henry  
 Martin FAU  
 20131312955 soft  
 Fecha: 2025.05.27  
 15:25:10 -05'00'

**HENRY MARTÍN  
BUSTAMANTE CABO**



Firmado digitalmente por:  
 VILLANUEVA CASTILLO  
 Darwin Daniel FAU 20131312955  
 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 27/05/2025 15:38:40-0500

**DARWIN DANIEL  
VILLANUEVA CASTILLO**

**ACTA DE REVISIÓN DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y  
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**CONCURSO PÚBLICO N° 025-2025-SUNAT/8B7200  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA – CHAT”**

El 30-05-2025, con el uso de las Tecnologías de la Información través de las herramientas informáticas dispuestas por SUNAT para el trabajo remoto (Correo Electrónico, Microsoft Teams y vía telefónica), se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en el Formato de Designación del Comité de Selección N° 025-2025-SUNAT-8B7000 de fecha 09-04-2025, encargado de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección de Concurso Público N° 025-2025-SUNAT/8B7200, orientado a la contratación del “Servicio de mensajería instantánea – CHAT”, conformado por las siguientes personas:

<b>Presidente</b>	CINTHYA FIORELA AGUILAR ZAVALETA
<b>Primer Miembro</b>	HENRY MARTIN BUSTAMANTE CABO
<b>Segundo Miembro</b>	DARWIN DANIEL VILLANUEVA CASTILLO

Se inició la sesión, informando que de acuerdo con lo señalado en el Acta de fecha 27-05-2025, mediante correo electrónico: [comercial@ceiasac.com](mailto:comercial@ceiasac.com), el postor: COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C. remitió la reducción de su oferta económica, adjuntando en archivo pdf. el formato: Anexo N° 6 - Precio de la Oferta con su oferta reducida, conforme a lo siguiente:

<b>Postor</b>	<b>Monto de la Oferta Reducida</b>
COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	S/ 420,000.00

**Otorgamiento de la buena pro. -**

Estando a la evaluación y calificación de las ofertas señaladas en el Acta de fecha 27-05-2025, se verificó la vigencia del RNP del postor calificado, así como se realizó la consulta en el registro de proveedores sancionados, procediendo el comité de selección por UNANIMIDAD a otorgar la buena pro de la siguiente manera:

<b>Postor Adjudicado</b>	<b>Monto ofertado en números</b>	<b>Monto ofertado en letras</b>
COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	S/. 420,000.00	Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 soles

Asimismo; en el mismo acto el Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD, encargar al presidente del Comité de Selección la publicación de los resultados del Otorgamiento de Buena Pro y su posterior consentimiento (de ser el caso), en la plataforma del SEACE.

No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se da por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por todos los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad, con el uso de las herramientas habilitadas por la Entidad para el desarrollo del trabajo remoto.



Firmado digitalmente por:  
AGUILAR ZAVALETA Cinthya  
Fiorela FAU 20131312955 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/05/2025 09:46:48-0500

**CINTHYA FIORELA  
AGUILAR ZAVALETA**

BUSTAMANTE  
CABO Henry  
Martin FAU  
20131312955 soft

Firmado digitalmente  
por BUSTAMANTE  
CABO Henry Martin  
FAU 20131312955 soft  
Fecha: 2025.05.30  
10:28:13 -05'00'

**HENRY MARTIN  
BUSTAMANTE CABO**



Firmado digitalmente por:  
VILLANUEVA CASTILLO  
Darwin Daniel FAU 20131312955  
soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 30/05/2025 10:34:14-0500

**DARWIN DANIEL  
VILLANUEVA CASTILLO**